

RESOLUCIÓN No. SOT-CGPG-2025-001

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general (...).*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la*

Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...).”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.(...)”;*

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente al Presupuesto General del Estado establece: *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”. Lo que conlleva la necesidad de establecer los instrumentos e instancias de coordinación que permitan garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el manejo eficiente del ahorro público y la preservación del patrimonio nacional y el bien público como fin último de la administración presupuestaria (...).”;*

Que, el artículo 293 Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”;*

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*

Que, el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...).”;*

- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “(...) *La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.*”;
- Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.*”;
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “(...) *La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público.*”;
- Que,** el inciso sexto del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “(...) *Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.*”;
- Que,** el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “*Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.*”;
- Que,** el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, refiere: “*El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.*”;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*”;

- Que,** el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla la modificación del presupuesto y determina: *“Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas. - Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.”*;
- Que,** el artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a la Programación Presupuestaria, determina: *“Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas.”*;
- Que,** el artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en lo referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, establece: *“Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. La convalidación de compromisos por entrega de anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores que no se hayan devengado, implicará una modificación presupuestaria de aumento de ingresos y gastos por el mismo monto y serán registrados en el presupuesto vigente, según norma técnica expedida por el Ministerio de Finanzas. Dicha convalidación no posibilita erogación de caja adicional.”*;
- Que,** el numeral 2.2.4.1 del Acuerdo No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259, de 24 de enero 2008, con su última reforma de 07 de marzo de 2023, señala: *“(…) Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.”*;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473, de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 -Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2022-003, de 27 de enero de 2022, la máxima autoridad aprobó el Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de

Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de aplicación obligatoria por todos los funcionarios y funcionarias responsables de su formulación, ejecución y seguimiento;

- Que,** en el numeral 7.2.2 del Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante Resolución número SOT-DS-2022-003, de 27 de enero de 2022, se establece: *“La planificación operativa permite realizar reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en cada uno de procesos adjetivos y sustantivos (...) Las reformas al POA que sean aprobadas y que involucre el presupuesto, deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente”*;
- Que,** mediante Acción de Personal 004, de fecha 01 de febrero de 2022, se nombró en el cargo de libre nombramiento y remoción a la servidora Samantha Almeida Jara como Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 17 literal c) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; conforme lo señalado en el Memorando No. SOT-DS-00008-2021-M, de fecha 31 de enero de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2022-010, de 11 de julio de 2022, la máxima autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el artículo 10 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014, de 26 de septiembre de 2023, específicamente en su literal d) faculta al o la Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica a: *“(...) Aprobar las reformas a la Planificación Operativa Anual (POA).”*;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2025-002, de 08 de enero de 2025, la máxima autoridad aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al año 2025;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-DPSE-2025-0002-M, de 10 de enero de 2025, el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, socializó el Plan Operativo Anual 2025 SOT a las y los servidores públicos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-DCS-2025-0010-M, de 21 de enero de 2025, la Directora de Comunicación Social, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentada en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-DCS-2025-001-IT de 21 de enero de 2025, adjunto al Memorando;
- Que,** mediante Memorando No. SOT-INOT-2025-0020-M, de 21 de enero de 2025, el Intendente Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en

el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-INOT-DOT-2025-001- IT, de 21 de enero de 2025, adjunto al Memorando;

Que, mediante Memorando No. SOT-DATH-2025-0008-M, de 21 de enero de 2025, el Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA No. DATH-2025-014, de 21 de enero de 2025, adjunto al Memorando;

Que, mediante Memorando No. SOT-CGTIC-2025-0008-M, de 21 de enero de 2025, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-CGTIC-2025-001-IT, de 21 de enero de 2025, adjunto al Memorando;

Que, mediante Memorando No. SOT-INOT-2025-0021-M, de 22 de enero de 2025, el Intendente Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-INOT-DVPD-2025-001- IT de 21 de enero de 2025, adjunto al Memorando;

Que, mediante Memorando No. SOT-CGAJ-2025-0018-M, de 22 de enero de 2025, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-CGAJ-DAJU-2025-001-IT, de 22 de enero de 2025, adjunto al Memorando;

Que, mediante Memorando No. SOT-DGDA-2025-0011-M, de 23 de enero de 2025, la Directora de Gestión Documental y Archivo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA, y con Memorando de Alcance No. SOT-DGDA-2025-0012-M, de 24 de enero de 2025, adjunta el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-CGAF-DGDA-2025- 001-IT, de 24 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando No. SOT-DAFA-2025-0052-M, de 24 de enero de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en lo descrito en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-DAFA-2025-001-IT, de 24 de enero de 2025, adjunto al Memorando;

Que, mediante Memorando No. SOT-IGOT-2025-0046-M, de 24 de enero de 2025, la Intendente General solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la Reforma al POA sustentado en el Acta de Reunión No. SOT-CGPG-DPSE-2025-003-AR, de 22 de enero de 2025, adjunto al Memorando;

Que, mediante Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 No. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-001, de 27 de enero de 2025, la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación validó las solicitudes de reforma al POA, concluyendo lo siguiente:

- *“Se valida la reforma al POA de la Dirección de Comunicación Social, la cual permite modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-DCS-2025-001-IT.*
- *Se valida las reformas solicitadas por la Intendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo al POA de la Dirección de Ordenamiento Territorial, la cual permite modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-INOT-DOT-2025-001-IT y de la Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos, la cual permite reprogramar física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-INOT-DVPD-2025-001-IT.*
- *Se valida la reforma al POA de la Dirección de Administración de Talento Humano, la cual permite reasignar recursos entre actividades con la finalidad de cumplir con las obligaciones pendientes con el exfuncionario de la SOT y modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico Nro. DATH-2025-014.*
- *Se valida la reforma solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación al POA de la Dirección de Infraestructura, Comunicaciones y Seguridades Tecnológicas, la cual permite reasignar recursos entre actividades y modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-CGTIC-2025-001-IT.*
- *Se valida la reforma solicitada por la Dirección Administrativa para reasignar recursos entre actividades y modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-DAFA-2025-001-IT.*
- *Se valida la reforma solicitada por la Coordinación General de Asesoría Jurídica al POA de la Dirección de Asesoría Jurídica, la cual permite modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de la actividad propuesta, sustentado en el Informe Técnico SOT-CGAJ-DAJU-2025-001-IT.*
- *Se valida la reforma al POA solicitada por la Dirección de Gestión Documental y Archivo, la cual permite la reasignación de recursos para la Contratación del servicio de mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional para unidades del Nivel Central y Zonal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Gestión del Suelo SOT desde Diciembre 2023-Noviembre 2024 y modificar en su denominación, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades propuestas, sustentado en el Informe Técnico SOT-CGAF-DGDA-2025-001-IT.*
- *Es necesario indicar que en la planificación 2025 la DAFA contempló la contratación de póliza de seguros el valor de \$10.000 y conforme a los recursos aprobados por el MEF se financió en el valor de \$ 2.739,28, por tanto, se tiene un valor pendiente de financiar de \$ 7.260,72.*
- *Se valida el pedido de la Intendencia General de Ordenamiento Territorial solicitada para reformular el indicador referente a las cuentas por cobrar a cargo de las Intendencias Zonales.”*

Que, mediante Memorando No. SOT-CGPG-2025-0020-M, de 27 de enero de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría

Jurídica lo siguiente: “comendidamente disponer a quien corresponda la elaboración del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2024 (sic) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo de acuerdo con el informe técnico Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-001.”

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley, la normativa vigente; y, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2025) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del **Informe No. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-001**, de 27 de enero de 2025, adjunto al Memorando No. SOT-CGPG-2025-0020-M, de 27 de enero de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Disponible	Aumento	Disminución	Saldo Final
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510513	Encargos	\$2,492.29	\$0.00	\$-1,046.40	\$1,445.89
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	990101	Obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal	\$0.00	\$1,046.40	\$0.00	\$1,046.40
01	001	001	Contratación de póliza de fidelidad tipo Blanket para el personal de la SOT periodo 2025-2026	570201	Seguros	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
01	001	001	Adquisición de suministros para la impresión de credenciales institucionales	530804	Materiales de oficina	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de recarga de extintores	530203	Almacenamiento embalaje desembalaje, en base, desembase y recarga de extintores	\$150.00	\$0.00	\$0.00	\$150.00
01	001	001	Contratación del servicio de fumigación y desinfección	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00

01	001	001	Adquisición de señalética de seguridad	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01	002	002	Contratación de mantenimiento preventivo de Equipos de Impresión	530704	Mantenimiento y. Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$1,650.00	\$0.00	-\$1,650.00	\$0.00
01	002	002	Contratación de mantenimiento correctivo de Equipos de Impresión	530704	Mantenimiento y. Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$0.00	\$1,650.00	\$0.00	\$1,650.00
01	002	001	Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y BaaS, para la SOT, 2025 - 2026	530105	Telecomunicaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01	002	001	Contrato para el servicio de telecomunicaciones internet backup para la SOT 2025 - 2026	530105	Telecomunicaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01	002	001	Contratación de mantenimiento de equipos de computo	530704	Mantenimiento y. Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01	002	001	Contratación de licencia para videoconferencia para la SOT	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01	002	001	Contratación de dominio sot.gob.ec y certificado de seguridad SSL(sic)	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$580.00	\$0.00	\$0.00	\$580.00
01	002	001	Contratación de la renovación de antivirus para servidores virtuales, computadores portátiles y computadoras de escritorio de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo SOT	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$6,450.00	\$0.00	\$0.00	\$6,450.00
01	002	001	Adquisición de Kit de Herramientas, ponchadora, tester	531406	Herramientas y equipos menores	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00
01	001	001	Contratación del servicio de streaming para la transmisión de la rendición de cuentas en redes sociales	530249	Eventos Públicos Promocionales	\$250.00	\$0.00	\$0.00	\$250.00

55	001	001	Contratación de alquiler de equipos de medición y exactitud posicional como parte de la fase de investigación de las acciones de vigilancia y/o control.	530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
55	001	002	Contratación de profesionales bajo la modalidad de contratos civiles de servicios como parte de la fase de investigación de las acciones de vigilancia y/o control.	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$5,986.29	\$0.00	\$0.00	\$5,986.29
55	001	001	Contratación de servicios de imágenes satelitales o fotografías aéreas como parte de la fase de investigación de las acciones de vigilancia y/o control.	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$2,493.96	\$0.00	\$0.00	\$2,493.96
55	001	001	Adquisición de normas ISO e información geográfica	530224	Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información	\$4,293.75	\$0.00	\$0.00	\$4,293.75
01	001	001	Contratación de servicio de mantenimiento de ascensores en las instalaciones de la oficina matriz	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
01	001	001	Adquisición de materiales de ferretería	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$0.00	\$8,294.49	\$0.00	\$8,294.49
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$7,658.00	\$0.00	-\$6,158.00	\$1,500.00
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	530803	Lubricantes	\$0.00	\$2,658.00	\$0.00	\$2,658.00
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	530813	Repuestos y accesorios	\$0.00	\$3,500.00	\$0.00	\$3,500.00

01	001	001	Reembolso de pasajes al interior	530301	Pasajes al interior	\$0.00	\$400.01	\$0.00	\$400.01
01	001	001	Reembolso de combustible año 2024	530255	Combustibles	\$477.62	\$0.00	\$-400.01	\$77.61
01	001	001	Pago de Alícuota de la oficinas de Matriz para periodo 2025	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$24,000.00	\$0.00	\$-23,294.49	\$705.51
01	001	001	Adquisición de suministros de impresión catalogados	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$14,750.00	\$0.00	\$-2,750.00	\$12,000.00
01	001	001	Adquisición de suministros de impresión no catalogados	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$0.00	\$2,750.00	\$0.00	\$2,750.00
01	001	001	Contratación de una herramienta de consulta legal en línea para la SOT	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
01	001	001	Contratación del servicio del mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal de la superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Gestión del Suelo periodo 2025	530106	Servicio de correo.	\$5,000.00	\$0.00	\$-150.30	\$4,849.70
01	001	001	Contratación del servicio de mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional para unidades del Nivel Central y Zonal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Gestión del Suelo SOT desde Diciembre 2023- Noviembre 2024	530106	Servicio de correo.	\$0.00	\$150.30	\$0.00	\$150.30
01	001	001	Contratación del levantamiento, clasificación, organización y digitalización del archivo institucional a nivel nacional de la SOT	530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total General						\$81,931.91	\$35,449.20	\$-35,449.20	\$81,931.91

Artículo 2.- Requerir a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo el registro de la presente Resolución en el repositorio respectivo, así como a la Dirección de Comunicación Social su difusión en los medios institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado por:	Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica	Priscila Villaruel	
Revisado por:	Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación	José Vázquez Espinoza	
Revisado y Aprobado por:	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	Verónica Naranjo Lizano	